RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 088–2024–MDB/A

Barranquita, 15 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, el cual está en concordancia con el artículo 2°, del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2024/MDB, en la que se autoriza los viajes al interior del país, los que fuera necesario en el presente año 2024, al Señor Maher Guerrero Ordoñez, para realizar gestiones de trabajo, firmas de contratos, convenios y otras actividades propias de su cargo;

Que, que mediante el Acta Movilización del 26 de marzo de 2024, se acordó que el día 16 de abril de 2024 los alcaldes distritales y provinciales del país se reunirán junto con la presidenta de la república, el Ministro de Economía y Finanzas en la ciudad de Lima, con la finalidad de dar solución a los recortes presupuestales de las municipalidades del Perú;

En ese sentido, es necesario se encargue el despacho de alcaldía a la regidora Llennivier Pipa Amasifuen, regidora hábil de la municipalidad distrital de Barranquita, durante los días 16 y 17 de abril de 2024;

Que, el artículo 20°, inc. 20 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal;

En ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, el despacho de alcaldía a la regidora **LLENNIVIER PIPA AMASIFUEN,** quien ejercerá única y exclusivamente atribuciones políticas de alcalde encargado, los días 16 y 17 de abril del presente año, dando cuenta sus actividades realizadas.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina secretaria general, la notificación del presente acto Resolutivo a la regidora hábil Sr. Llennivier Pipa Amasifuen y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Barranquita con las formalidades establecidas por la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

Maher Guerrero Ordoñez
ALCALDE

Escaneado con CamScanner